

CONVOCATORIA

PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS COMPONENTES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESCA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA 2013

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo es incrementar la capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común.

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Serán elegibles para obtener los apoyos, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI;
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA;
- III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, en los últimos dos años, conforme lo establecido en las Reglas de Operación, y
- IV. Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa, proyecto estratégico y/o componente correspondiente en las Reglas de Operación, disposiciones aplicables.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Las personas físicas o morales que se dediquen a actividades primarias agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia), conforme a la estratificación de productores y su regionalización.

Los productores que sean sujetos de apoyo con monto mayor a \$ 30,000.00 (treinta mil pesos) de este programa deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y contar con opinión favorable del Sistema de Administración Tributaria, para poder recibir los subsidios que le fueran autorizados, de conformidad con el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

REQUISITOS:

Los interesados deberán presentar la solicitud única de apoyo de acuerdo al **Anexo IV** de las Reglas de Operación, en las ventanillas receptoras.

La solicitud deberá estar acompañada, de acuerdo al monto solicitado, conforme al Guión para la Elaboración de Proyectos de Inversión **Anexo XLIII** (para solicitudes mayores a \$200,000.00 de apoyo) ó Proyecto Simplificado **Anexo V** (para solicitudes iguales o menores a \$200,000.00);

Anexo XIX. Base de datos de solicitantes aspirantes a apoyos de programas y componentes en concurrencia.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Presentar documento que acredite la legal propiedad o posesión de la unidad de producción o de los bienes inmuebles destinados en el proyecto, (durante el tiempo de vida útil del proyecto). Tratándose de contrato de comodato o arrendamiento, deberá ser por al menos 10 años, acompañado de copia de las identificaciones oficiales de los participantes.

Croquis de ubicación del lugar donde se establecerá el proyecto.

Presentar cotización por concepto solicitado con especificaciones en capacidad, tamaño y medidas.

Para los proyectos del componente agrícola además:

- Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.

Para los proyectos del componente ganadero además:

- Presentar constancia de UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa, dándose prioridad a los que presenten constancia de aretado.
- Presentar los documentos que comprueben el cumplimiento a la normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería que se encuentran en el anexo XLII de las presentes Reglas de Operación, dándose prioridad a los que presenten constancia de hatillo libre de Tuberculosis y Brucelosis y/o dictamen oficial de prueba de Tuberculosis y Brucelosis.

Para los proyectos del componente Pesca además:

- Presentar permiso de uso de agua emitido por la asociación de usuarios o por la CONAGUA, autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto. (No permitido el uso de agua potable).
- Copia de la cedula del registro nacional de pesca y acuicultura (RNPA) y el último aviso de cosecha, dándole preferencia a quienes lo presenten.
- Oficio de no impacto ambiental emitido por SEMARNAT u oficio que acredite que el trámite se encuentra en proceso.
- Registro Sanitario emitido por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola en el Estado de Morelos.

Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

- I. Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:
 - a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
 - b) CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste, y
 - c) Comprobante de domicilio del solicitante. (ACTUAL)
- II. Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
 - a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
 - b) RFC;
 - c) Comprobante de domicilio fiscal;
 - d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
 - e) Identificación oficial del representante legal, y
 - f) CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC podrá anexar copia de éste.

NOTA: En caso de detectarse documentos apócrifas, las solicitudes se dictaminaran como negativas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes de apoyo del programa y/o componentes deben entregar la documentación a que se hace referencia, a partir del 11 de marzo del 2013 y hasta 5 de abril del 2013 en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, no habiendo más prórroga para la recepción de documentos.

La formatería para presentar las solicitudes de apoyo se encontraran disponibles en cada una de las ventanillas.

Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son las siguientes:

VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES

CADER	DIRECCIÓN	TELÉFONO
01 Galeana	Av. Cuauhtemoc No. 2 Exhacienda de San Nicolas de Baris, Galeana, Municipio de Zacatepec de Hidalgo, Morelos, C.P. 62780	01 (734 34) 310 05
02 Alpuyecá	Carretera Federal Alpuyecá-Grutas, Km. 10.5, El Rodeo, Municipio de Miacatlán, Morelos	01 (737 37) 441 08
03 Yautepec	Av. San Juan No. 188, Barrio San Juan, Municipio de Yautepec, Morelos	01 (735 39) 400 02
04 Yecapixtla	Calle del Estudiante, No. 4, Col. Centro, Municipio de Yecapixtla, Morelos.	01 (731 35) 721 23
05 Cuautla	Carretera Cuautla-Oaxaca Km. 106, Col. Hermenegildo Galeana, Municipio de Cuautla, Morelos.	01 (735 35) 280 56
06 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Av. Atlacomulco s/n, Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos C.P. 62440	01 (7773) 14-49-99

Las ventanillas autorizadas para recibir solicitudes para concursar por los recursos municipalizados son las siguientes:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



[Handwritten signature]



MUNICIPIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Amacuzac	C. Rafael Martínez Batalla	Dirección Agropecuaria, Amacuzac	01 (734 34) 8 08 38
Atlaltlahucan	C. Víctor Torres Uribe	Independencia No. 12, Col. Centro.	01 (735-35) 1 45 00
Axochiapan	Ing. Prudencio Leyva Onofre	Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro.	01 (769-35) 1 00 24
Ciudad Ayala	Ing. Mario Olguin Guevara	Plaza CMca Alfredo v. Bonfil, col. Centro.	01 (735 35) 259 77
Coatlan del Río	C. J. Jesús Reynoso Gonzalez	Plaza Centenario No. 2, Col. Centro.	01 (751 39) 802 41 y 803 25
Cuautla	C. Juan Carlos Gomez Alanis	Portal Morelos No. 1, Col. Centro.	01 (735 35) 285 54 y 200 10
Cuemavaca	Ing. José Humberto Berlanga Ochoa	Calle Motolinía No. 2 antes 13 Esq. Nezahualcoyot.	01 (777) 329 44 44
E. Zapata	C. Modestop M Alonso Piedra	Plaza 10 de Abril s/n, Col. Centro.	01 (777) 368 06 57 y 3-68 60 20
Huitzilac	Ing. Roberto Vargas Alanis	Av. Lazaro Cardenas s/n, Col. Centro.	01 (739 39) 313 13 y 313 35
Jantetelco	Ing. Adrian Bonilla Flores	Reforma s/n Col. Centro.	01 (73135) 120 04
Jiutepec	Ing. Leticia Diaz Cisneros	Plaza Centenario No. 1, Col. Centro.	01 (777) 321-99-57
Jojutla	Ing. Raul Mendoza Salgado	Cuauhtemoc e Hidalgo s/n, Col. Centro.	01 (734 34) 2 25 24 y 274 06
Jonacatepec	C. Anatolia Carcaño Arenas	Plaza E. Zapata s/n, Col. Centro.	01 (735 35) 503 25 505 58
Mazatepec	Ing. Oniwar Zapata Salcedo	Plazuela 5 de Mayo No.19 Col. Centro.	01 (737 37) 302 80
Miacatlan	Ing. Monica De Gante Padilla	Plaza E. Carranza No. 1 Col. Centro.	01 (737 37) 302 14 y 314 81
Ocuituco	C. José Alfredo Morales Castillo	Plaza Principal No. 2 Col. Centro.	01 (731 35) 701 61
Puente de Ixtle	C. Raul Ciriaco Villanueva	Jardin Juarez s/n, Col. Centro.	01 (751 34) 416 13
Temixco	C. Barullo Ramirez Velazquez	Emiliano Zapata, s/n, Col. Centro.	01 (777) 325 30 07 y 362 18 30
Temocac	Ing. Gerardo Cerezo Caporal	Plaza Emiliano Zapata, s/n, Col. Centro.	01 (731 35) 741 04
Tepalcingo	C. Marino Cazares Flores	Plaza Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro.	01 (769 35) 181 31
Tepoztlán	MVZ. Roberto Quiroz Demesa	Cumbre No. 12 Barrio la Santísima.	01 (739 39) 500 09 y 510 49
Tetecala	Mvz. Ernesto Cuevas Moreno	Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro.	01 (751 39) 802 28
Tetela del Volcán	Ing. Ever Gutierrez Aguilar	Plaza CMca No. 1 Col. Centro.	01 (731 35) 700 03
Tlalnepantla	C. Hector A. Barrera Alvarado	Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro.	01 (735 35) 680 32 y 684 70
Tlaltizapan	Ing. Juan Romero Cruz	Hidalgo Sur, Esq. Martires 13 de agosto, Col. Centro.	01 (734 34) 500 20 y 511 60
Tlaquiltenango	Ing. Gonzalo Aralza Tapia 734 373-20-08	Plaza Revolución s/n, Col. Centro.	01 (734 34) 214 32 y 214 77
Tlayacapan	Ing. Ernesto de la Rosa S.	Av. 16 de Septiembre No. 19, Col. Centro.	01 (735 35) 767 27
Totolapan	Director Agropecuario	Plaza Principal s/n, Col. Centro.	01 (735 35) 142 73
Xochitepec	C. Jorge Flores Doroteo	Calle Costa Rica s/n, Col. Centro.	01 (777) 381 41 08
Yautepec	Tec. Hilda Lima Cardenas	Jardin Juarez No. 1, Col. Centro.	01 (735 39) 423 93 y 400 80
Yecapixtla	Director Agropecuario	2 de Abril s/n, Col. Centro.	01 (731 35) 731 00 y 727 29
Zacatepec	Director Agropecuario	Emiliano Zapata No. 23, Col. Centro.	
Zacualpan	C. Ignacio Barreto Marín	Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro.	01 (731 35) 7 40 05

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Líneas estratégicas prioritarias

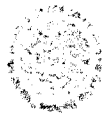
Se dará prioridad de atención a las solicitudes presentadas dentro de los siguientes activos estratégicos:

- ✓ Agricultura protegida
- ✓ Tecnificación de riego
- ✓ Reconversión productiva
- ✓ Mejoramiento de los hatos ganaderos bovinos leche y carne.
- ✓ Conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento.
- ✓ Acuacultura, pez ornato y carne.

Con cargo a los recursos de este programa se podrán otorgar apoyos conforme a los siguientes componentes:

Del Componente Agrícola:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo.
b) Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola.	Hasta el 50% del valor de la obra sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la obra.
c) Material vegetativo.- Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del material.
En los siguientes casos específicos se otorgarán los siguientes montos de apoyo:	
1. Sistemas de riego tecnificados nuevos para su operación dentro del predio o parcela.	Hasta el 50% del costo del equipo de riego sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) Multicompuertas y válvulas alfalferas. b) Aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero). c) Microaspersión y por goteo. d) Para invernaderos ya en funcionamiento.	a) Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por hectárea b) Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100) por hectárea c) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) por hectárea d) Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) por módulos de 2,500 m2 de invernadero, o la parte proporcional correspondiente.
2. Tractores, se deberá contar con la certificación emitida por el OCIMA:	Hasta el 50% del costo del tractor sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
3. Inversión en infraestructura y equipamiento bajo el sistema de agricultura protegida, que incluya sistema de riego y acolchado dentro de los siguientes tipos de tecnología:	Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por unidad económica de producción agrícola, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) Micro túnel	a.- Apoyo hasta de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b) Macrotúnel	b.- Apoyo hasta de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c) Casa o malla sombra	c.- Apoyo hasta de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$2,400,000.00 (dos millones

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



[Handwritten signature]



d) Invernaderos	cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. d.- Apoyo hasta de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto. Para pequeños productores con proyectos de hasta 2,500 m2 el apoyo será de 60% sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
4. Paquetes Tecnológicos.- Se requerirá autorización previa de la Secretaría (incluye paquetes emergentes). Siempre que estén ligados a un proyecto de reconversión productiva o recuperación de capacidad productiva.)	Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico.

Del Componente Ganadero:

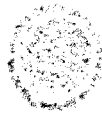
Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales. Se apoyará la adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
b) Infraestructura, mejoras en agostaderos y praderas, conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento maquinaria y equipo nuevo para la producción primaria.	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
c) Paquetes Tecnológicos, que incluyen aquellos para atender emergencias en cuyo caso se requerirá la autorización previa de la Secretaría	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.

Para la aprobación de los proyectos, se dictaminarán conforme a los elementos técnicos en materia de ganadería para precisar las características técnicas y los valores de referencia de los conceptos de apoyo del componente ganadero, que se encuentran en el anexo XLII de las Reglas de Operación.

Del Componente Acuícola:

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo	Hasta 50% del valor de los bienes a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral.
b) Infraestructura e	Hasta 50% del valor de las inversiones a apoyar, sin rebasar \$750,000.00

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Instalaciones	(setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo gubernamental por persona física o moral.
---------------	---

Los conceptos de inversión y las especies a apoyar en este componente, serán aquellos incluidos en el Listado de Activos Estratégicos Anexo XLVIII de las Reglas de Operación.

Del Componente Activos Productivos Tradicional

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Infraestructura, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria y acuícola y pesquera, incluyendo acopio conservación, manejo y valor agregado.	Hasta el 50% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que se realice por CONAPO, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las obras, maquinaria o y equipos considerados en el proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

De las Exclusiones:

Se excluye el apoyo a los conceptos que se indican en el artículo 58 de las Reglas de Operación vigentes.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

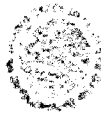
Las solicitudes de apoyo deben entregarse en las ventanillas receptoras en las fechas establecidas en la presente convocatoria, entregando la documentación requerida para cada uno de los componentes de conformidad con las Reglas de Operación. El procedimiento será conforme a lo siguiente:

- Recepción de solicitudes con documentación completa.
- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos generales y específicos aplicables al componente del programa.
- Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego a las líneas estratégicas definidas por el Gobierno del Estado de Morelos.
- Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes por nivel de capitalización y al Grado de Marginación por localidad definido por el Consejo Nacional de Población.
- Evaluación y dictaminación de solicitudes de acuerdo a los **criterios de calificación**, que serán publicados antes del 5 de abril del 2013.
- Autorización de los apoyos a las solicitudes que obtengan mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal definida para cada una de las actividades productivas o líneas estratégicas.
- Publicación de las solicitudes apoyadas y no apoyadas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”






Concluido el periodo de recepción de solicitudes, se llevará a cabo el proceso de evaluación y dictamen para la selección de los proyectos y folios apoyados y no apoyados, cuyos resultados se publicarán a mas tardar el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del Proceso de Dictamen, esto es el **27 de mayo de 2013**, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los listados impresos en las ventanillas de recepción.

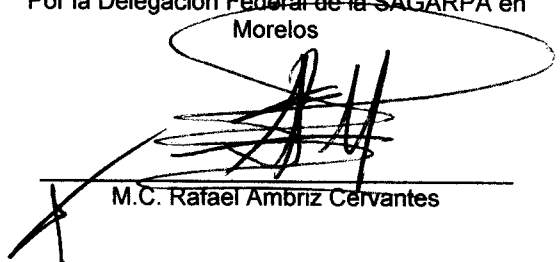
Cuernavaca, Morelos a los 4 días del mes de marzo de 2013

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de Morelos



M.A. Roberto Ruiz Silva

Por la Delegación Federal de la SAGARPA en
Morelos



M.C. Rafael Ambriz Cervantes